INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 183 00			
DEMANDANTE	Freiber Gabriel Tovar Urrea	**DOC. IDENT.**	83.238.252 de Yaguará
DEMANDADA	Nabors Drilling International Limited Bermuda		
ASUNTO	Reintegro – Estabilidad laboral salud.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **Dr. ANDRÉS AUGUSTO GARCÍA MONTEALEGRE** como apoderado judicial de **FREIBER GABRIEL TOVAR URREA**, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos **LUCIANA ESPINEL ARANGO** e **ISAAC ESPINEL ARANGO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **FREIBER GABRIEL TOVAR URREA** en contra de **NABORS DRILLING INTERNATIONAL LIMITED BERMUDA,** por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **NABORS DRILLING INTERNATIONAL LIMITED BERMUDA**, notificándole en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 8 DE JUNIO DE 2022

Por ESTADO N.º 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2df10c2a70db844ea0762807f548720ef919b2a35818e06abb94dae3e5ec945**
Documento generado en 07/06/2022 05:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica